



DPP 61/2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0195

DEJA SIN EFECTO MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 191, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D. S. N°27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

PUNTA ARENAS, 26 MAY 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
2. La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
3. La Resolución Exenta N° 1.767, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
4. La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
5. La Resolución Exenta N° 902, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a efectuar Llamados en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones que indica;
6. Mi Resolución Exenta N° 191, de fecha 23 de mayo de 2023, que llama a Postulación en Condiciones Especiales, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulados por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a un error en la tabla de factores regionales contenida el resuelvo 26 de la Resolución Exenta N° 191, de fecha 23.05.2023, del visto N° 6, y a modo de otorgar mayor claridad en el proceso de postulación y evitar aumentar costos de publicación en el Diario Oficial, es necesario dejar sin efecto dicha Resolución Exenta, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 191, de fecha 23 de mayo de 2023, que llama a Postulación en Condiciones Especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- División Política Habitacional, Equipo Condominios (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Programación y Control, oficina GCAT (original).
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original)



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena